

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 29 DE DICIEMBRE DE 1942

NUMERO 8989

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto Nº 281 de 24 de Nov. de 1942 por el cual se llenan vacíos de un Decreto-Ley.

Decreto Nº 282 de 25 de Nov. de 1942 por el cual se hacen unas destituciones y unos nombramientos.

Decreto Nº 284 de 27 de Nov. de 1942 por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 285 de 2 de Dic. de 1942 por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 286 de 2 de Dic. de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución Nº 316 de 27 de Nov. de 1942 por la cual se dan unas instrucciones.

Resolución Nº 317 de 27 de Nov. de 1942 por la cual se niega una petición.

Resolución Nº 318 de 27 de Nov. de 1942 por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE EDUCACION

Primera Secretaría

Resuelto Nº 584 de 9 de Dic. de 1942 por el cual se aprueba un plan.

Resuelto Nº 585 de 9 de Dic. de 1942 por el cual se aprueban puntos de una ponencia.

Resuelto Nº 586 de 9 de Dic. de 1942 por el cual se otorga un título.

Resuelto Nº 587 de 9 de Dic. de 1942 por el cual se concede una oportunidad.

Resuelto Nº 588 de 9 de Dic. de 1942 por el cual se sustituyen unas asignaturas.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento Demográfico de la República.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Octubre del año de 1942.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

LLENASE VACIOS DE UN DECRETO LEY

DECRETO NUMERO 281

(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se llenan algunos vacíos del Decreto-Ley 39 de 1942.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 39 de 1942 expresa en su artículo 6º que la Categoría C constará de 96 cupones de tres (3) unidades cada cupón y que corresponden a cada mes ocho cupones;

Que en la práctica esa categoría ofrece inconvenientes desde luego que representa un volumen mayor del que ordinariamente se necesita para llenar el tanque del automóvil y ocasiona una erogación que no todos están en capacidad de satisfacerla;

Que el referido Decreto-Ley faculta al Poder Ejecutivo para suspender cualquiera de sus disposiciones y llenar los vacíos que se observen,

DECRETA:

Artículo 1º El inciso cuarto del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 39 de 1942 quedará así:

Categoría C. Estos libros constarán de 144 cupones en páginas perforadas con valor de dos (2) unidades cada cupón. A cada mes corresponden doce cupones, que serán válidos solamente durante dicho mes.

Artículo 2º Corresponde a la Oficina de Racionamiento de Gasolina el cumplimiento de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

DESTITUCIONES Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 282

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se llenan las vacantes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse insubsistentes los nombramientos recaídos en los señores Félix Icaza y José Félix López, como Inspectores de Aduana de 3ª Categoría.

Artículo 2º Promuévase al señor Felipe A. Oglivie, al cargo de Inspector de Aduana de 3ª Categoría.

Artículo 3º Nómbrase al señor Frank Vaz, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo del señor Felipe A. Oglivie, quien ha sido ascendido.

Artículo 4º Se nombra al señor Luis Escobar, Inspector de Aduana de 3ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

DECRETO NUMERO 284

(DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Sección Segunda

Cyra Peralta, Oficial de 3ª Categoría, en reemplazo de Elsie Ferguson, quien renunció.

Administración Gral. de Aduanas
Juan Moreno G., Inspector de 4ª Categoría, en

reemplazo de Eduardo C. de Freitas, cuyo nombramiento se declara insubsistente por haber abandonado el puesto.

Pablo Emilio Henríquez, Segundo Maquinista en el Resguardo Nacional, en reemplazo de Roberto Ramos, quien renunció el puesto.

Miguel Villarreal Ortega, Marinero en la Inspección del Puerto de Panamá, en reemplazo de Liberato Ortega, quien renunció.

Marcelino Otero, Cocinero en la Inspección del Puerto, en reemplazo de Bonifacio Santos, cuyo nombramiento se declara insubsistente por haber abandonado el puesto.

Administración Gral. de Rentas Internas
Impuestos sobre inmuebles, etc.

Luisa Amalia Garrido, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Elvia Aguirre, quien fue ascendida.

Vigilancia

Roberto Santamaría, Inspector de 3ª Categoría, en reemplazo de José de J. Pinzón, quien renunció.

Depósito de Alcoholes e Inflamables

Alfonso Oro, Portero, en reemplazo de Ovidio Villarreal, quien renunció.

Planta Oficial de Alcoholes

Bruno Campos, en reemplazo de Lino Ferrón, quien renunció.

Recaudadores

Lucas Bárcenas, Recaudador Seccional de Arraiján, en reemplazo de Agustín Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Vicente Barria, Recaudador Seccional de La Pintada, en reemplazo de Manuel Guardia C., quien renunció.

Artículo 2º Los empleados designados por este Decreto que venían ejerciendo sus funciones con anterioridad al nombramiento devengarán sueldo desde cuando empezaron a ejercerlos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

DECRETO NUMERO 285

(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen en el Ministerio de Hacienda y Tesoro los siguientes nombramientos:

Nómbrense a Temístocles de la Torre y a Ricarte Goty, Inspectores de Aduana de Tercera Categoría, en reemplazo de Juan de Dios Vázquez, que renunció y de Aristóteles Ambulo, que falleció.

Asciéndese a Horacio Moreno C. al cargo de Cadenero de Primera Categoría de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de Diomedes Samaniego, que lo abandonó.

Nómbrese a Pacífico Luque Cadenero de Segunda Categoría en reemplazo de Horacio Moreno C. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

DECRETO NUMERO 286

(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra interinamente al señor Rodrigo Ponce, Inspector de 3ª Categoría de la Sección de Vigilancia de Rentas Internas, mientras permanezca separado en uso de licencia, el señor Olmedo E. Guillén.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

SE DAN UNAS INSTRUCCIONES

RESOLUCION NUMERO 316

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 316.—Panamá, 27 de Noviembre de 1942.

El Banco Nacional de Panamá solicita en su atento oficio N° 14308, de 28 de Octubre último, que se le releve de la obligación de pagar intereses sobre los depósitos que las Compañías de Seguros han verificado de conformidad con la ley para operar en la República.

Para resolver esta solicitud se considera:

a) La Ley 38 de 1911 reguló el funcionamiento de las Compañías de Seguro de Vida y contra incendios. Para autorizar sus actividades era necesario que invirtieran en bienes raíces en el territorio de la República o depositaran en el Banco Nacional la cantidad de cincuenta mil balboas (B. 50.000.00).

b) Por Resolución N° 955, de 28 de Diciembre de 1911 el Poder Ejecutivo reconoció a las Compañías "un interés anual del cuatro por ciento (4%) pagadero por semestres vencidos cuando el término del depósito no sea menor de un año y del cinco por ciento (5%) cuando excede de ese tiempo".

c) Las disposiciones de la Ley 38 de 1911 fueron subrogadas, sucesivamente, por el Código de Comercio, por la Ley 37 de 1917 y por la Ley 60 de 1928. Conforme a esta última ley el depósito de cincuenta mil balboas en efectivo se hará cuando la empresa no se dedique a seguros contra incendio o a la suma de cien mil balboas si entre sus ramos de seguros está incluido el de incendios.

d) El pago de intereses a las empresas de seguro se hizo previa diligencia en que se hizo constar que la rata podía ser rebajada previo aviso dado al depositante con un mes de anticipación;

e) El Poder Ejecutivo el 31 de Enero de 1935 redujo la rata de interés al tres por ciento anual;
f) Los bancos locales, excepción del Nacional de Panamá, han suspendido el pago de intereses sobre depósitos y, en algunos casos, cobran por el servicio que prestan;

g) La sociedad comercial Ancón Insurance Company, S. A. fue autorizada para funcionar en negocios de seguros marítimos y otros, excepción hecha de los ramos de seguro de vida y contra incendios. Expresamente se hizo constar que el depósito verificado de conformidad con la ley no devengará intereses;

h) No es posible hacer discriminaciones entre las distintas empresas de seguros que funcionan en la República, que perciben las más intereses por razón de los depósitos efectuados.

Por tal razón,

SE RESUELVE:

Dénse instrucciones al Banco Nacional de Panamá para que comunique a las empresas de seguros que a partir del 1º de Enero de 1942 las sumas depositadas, de acuerdo con la ley, no devengarán interés alguno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

NIEGASE PETICION

RESOLUCION NUMERO 317

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 317.—Panamá, 27 de Noviembre de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan de Dios Poveda, Abogado de la localidad, mediante memorial de 19 de Noviembre en curso ha denunciado por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro el funcionamiento de una gallera sin el permiso de autoridad competente y a menos de cien metros de la Escuela República de Chile, y solicita, por ello, que se ordene el cierre de ese local de juegos permitidos;

Que el peticionario funda su solicitud en la disposición contenida en el artículo 13 de la Ley 89 de 1941, sin prestarle atención a que la Ley 29 del mismo año, cuya especialidad es regular los juegos, dispone en el artículo 6º que para la explotación de los juegos que no son de suerte y azar y en los cuales hay cruce de apuestas, son los Alcaldes de los Distritos Municipales quienes deben conceder los permisos y aprobar los locales en que han de verificarse;

Que en atención a estas disposiciones del Legislador, no es el Poder Ejecutivo el competente para ordenar el cierre de la gallera cuyo funcionamiento se denuncia, sino el Alcalde del Distrito de Panamá,

RESUELVE:

Negar, como en efecto lo hace, lo pedido por el señor Juan de Dios Poveda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

CONCEDESE PERMISO

RESOLUCION NUMERO 318

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 318.—Panamá, Noviembre 27 de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

El señor Tomás Garay P., solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de gallinas.

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete, se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1º de la Ley 90 de 1º de Julio de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

Haciendo uso de esta facultad se concederá el permiso de importación solicitado mediante las siguientes condiciones:

a) El Arancel se reducirá a B. 0.05 por cada gallina.

b) El solicitante debe presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial, con el fin de garantizar que la importación se efectuará.

c) La importación debe hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifica o excediere de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma queda resuelto el memorial presentado.

En consecuencia, se otorga permiso a Tomás Garay P., para importar 472 gallinas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Educación

APRUEBASE PLAN

RESUELTO NUMERO 584

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaría.—Resuelto Nº 584.—Panamá, 9 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos del IV año de Inglés de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional, dirigieron al Decano de la Facultad de la misma, memorial de fecha 21 de octubre solici-

tando que, por haber sido totalmente alterado el plan original de estudios que se les asignó al iniciar sus labores en la Universidad, se les retornara al viejo plan que establecía como requisito esencial, la enseñanza de las asignaturas en Inglés;

Que la alteración en referencia ha llegado a tal extremo que en la actualidad solamente reciben tres horas semanales en dicha materia de acuerdo con los términos del memorándum de los alumnos del IV año de Inglés;

Que la Junta de la Facultad de Humanidades celebrada el 30 de octubre, en consideración a la solicitud elevada por los peticionarios, elaboró un plan de estudios para el trimestre próximo del actual año lectivo, aplicable a los alumnos del IV año de Educación que llevan la asignatura principal en Inglés, plan que comprende las materias: Gramática Universitaria Avanzada, Redacción Inglesa, Medidas de Inteligencia y Métodos de Enseñanza para el Inglés,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el plan presentado al Ministerio por la Facultad de Humanidades, para los alumnos del IV año de Educación que llevan la asignatura principal en Inglés y que ha de regir en este último trimestre del año escolar en curso.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

ELIGIO OCAÑA V.

APRUEBANSE PUNTOS DE UNA PONENCIA

RESUELTO NUMERO 585

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaría.—Resuelto N° 585.—Panamá, 9 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que los alumnos del V Año de Educación han dirigido al Decano de la Facultad de Humanidades una petición con el propósito de que se les arregle su situación académica en la Universidad con vistas a la obtención del Título Universitario correspondiente;

Que los expresados alumnos dirigieron con posterioridad, el día 11 de Noviembre de este año, una segunda solicitud al Decano de la Facultad de Humanidades, en la cual rectifican la solicitud anterior y concretan de una manera definitiva sus aspiraciones de orden académico en la Universidad;

Que la Facultad de Humanidades previo estudio de las peticiones de los alumnos referidos, por una ponencia especialmente nombrada al efecto, propone los siguientes extremos resolutivos:

a) Dar el Título de Licenciado en Humanidades a los alumnos de V Año de esta facultad que, además de aprobar las asignaturas que hoy cursan en el segundo trimestre y de tener la escolaridad completa del semestre de prácticas docentes o pedagógicas, cursan en tercer trimestre las asignaturas que la Facultad señala, al fijar el horario del próximo trimestre, en las materias que el plan para la Licenciatura requiere y con el fin

de completar el presente año académico, que los alumnos en cuestión aceptaron cursar en equivalencia del requisito de la presentación de tesis de graduación que con el establecimiento de cuatro años se requería;

b) Otorgarles con el Título de Licenciado de Educación, la graduación de Profesores de Historia para la Enseñanza Secundaria;

c) Extenderles las certificaciones que procedan de los estudios realizados por estos alumnos fuera de los planes de su Licenciatura y del Profesorado;

d) Declarar que la concesión de Títulos y certificaciones se hará individualmente de conformidad con la aprobación de los requisitos y condiciones acordadas.

RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes los puntos resolutivos de la ponencia, presentados a la Facultad de Humanidades el 12 de Noviembre pasado.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

ELIGIO OCAÑA V.

OTORGASE UN TITULO

RESUELTO NUMERO 586

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaría.—Resuelto N° 586.—Panamá, 9 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos del Cuarto Año del Profesorado de Enseñanza Secundaria de Geografía e Historia de la Universidad Nacional elevaron a la Facultad de Humanidades una solicitud en el sentido de que se les otorgue el título de Profesores de Enseñanza Secundaria de Geografía e Historia, de conformidad con el Plan de Estudios establecido por la Universidad en desarrollo del Decreto Ejecutivo Número 61, de 9 de Mayo de 1939, por el cual se abren cursos especiales para la formación de Profesores de Enseñanza Secundaria;

Que la Facultad estableció un Plan de Estudios de cuatro años para dicho Profesorado, que aparece publicado en la Revista *Universidad de Panamá*. (Números 18 y 19, pag.).

Que los alumnos en cuestión están por completar, en el Tercer Trimestre del presente año académico de la Universidad, las materias exigidas en el Plan inicial del citado Profesorado de Geografía e Historia;

Que para completar el plan de Profesorado a que aspiran, les falta un Curso de Geografía Regional y un Seminario de Geografía;

Que los expresados alumnos solicitan, además, que en el próximo año académico 1943-1944, figure un curso de Post-Graduados para ampliar las materias de su especialización en el Profesorado de Geografía e Historia;

Que han cursado otras materias, además de las que figuran en el referido plan de estudios y que,

en tal virtud, tienen derecho a que se les acrediten tales estudios;

Que la Junta de Facultad, después de estudiar la solicitud de los alumnos en referencia, tomando en cuenta los documentos adjuntos, consultados los textos legales pertinentes y los planes de estudios legalmente elaborados por la Facultad de Humanidades, considera de justicia acceder a las peticiones antes consignadas, y del propio modo lo estima el Ministerio de Educación,

RESUELVE:

Otórguese el título de Profesor de Enseñanza Secundaria de Geografía e Historia, desde la terminación del año académico actual, a los alumnos del Cuarto Año del Profesorado de Geografía e Historia de la Facultad de Humanidades que tengan cumplido el plan de estudios que elaboró la Facultad al iniciar ellos su primer año académico;

Extiéndaseles las certificaciones que proceden sobre los estudios realizados en las materias no fijadas originariamente en el plan de estudios;

Autorízase la elaboración de un Curso de Post-Graduados en los términos sugeridos por los alumnos del Cuarto Año de Geografía e Historia.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

ELIGIO OCAÑA V.

CONCEDESE UNA OPORTUNIDAD

RESUELTO NUMERO 587

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaría.—Resuelto N° 587.—Panamá, 9 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicente Bayard, es Licenciado en Educación de la Universidad de Panamá, desde 1940.

Que ese título lo capacita para ser Profesor de Pedagogía Práctica en los Colegios de Enseñanza Secundaria.

Que con fecha siete de noviembre último dirigió al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional, solicitud para que se le dé oportunidad de presentar examen de Pre-Historia General y Especial de América, por haberle sido imposible hacerlo en la fecha señalada para el efecto, y, para que se le exima de la Práctica Docente que figura en el Plan de Estudio elaborado por la Facultad de Humanidades para los Cursos de Geografía e Historia.

Que la Junta de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional el 12 de Noviembre pasado, conoció de la solicitud del Sr. Bayard y comprobó que, en efecto, el Sr. Bayard asistió al Curso referido de Pre-Historia General y Especial de América, que el citado alumno no presentó examen final, y que, en verdad, es graduado con el título de Licenciado en Educación en 1940.

RESUELVE:

Conceder oportunidad al Sr. Vicente Bayard, para que pueda presentar su examen de reha-

litación en la asignatura Pre-Historia General y Especial de América;

Eximirle de la Práctica Docente a que hace referencia en su memorial por haber él profesado la Cátedra de Geografía en el Instituto Nacional y Liceo de Señoritas, y además ser Licenciado en Educación.

Hacer extensiva esta exención a todos aquellos estudiantes que por encontrarse en las mismas circunstancias del Sr. Bayard en lo referente a sus estudios universitarios, acrediten plenamente haber profesado Cursos de Geografía e Historia en los Colegios Secundarios Oficiales de la República

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

ELIGIO OCAÑA V.

SUSTITUYESE UNA ASIGNATURA

RESUELTO NUMERO 588

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaría.—Resuelto N° 588.—Panamá, 9 de Dic. de 1942.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

Visto el acuerdo del Consejo de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las asignaturas de "Arte" y "Música" que en la actualidad son obligatorias para los alumnos del Primer Año de Derecho, no guardan ninguna relación con los conocimientos que deben adquirir en consonancia con su profesión; y

Que ellas deben ser sustituidas por un cursillo de tres horas semanales de "Elementos de Derecho".

RESUELVE:

A partir del próximo trimestre escolar, las asignaturas "Arte y Música", que actualmente figuran como obligatorias para los alumnos del Primer Año del Preparatorio de Derecho, serán sustituidas por un cursillo de tres horas semanales de "Elementos de Derecho".

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

ELIGIO OCAÑA V.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Diciembre de 1942

Continuación

As. 1024. Escritura No. 1706 de 7 de Noviembre de 1942, ed la Notaria 1a., por la cual Juan Bautista Cermelli y otros, dan por resuelto y sin valor un contrato de arrendamiento celebrado entre ellos y Carlos Berguido.

As. 1025. Oficio No. 510 de 9 de Diciembre de 1942, del Juzgado Municipal de David, Chiriquí, por el cual dicho Tribunal decreta embargo sobre casa y solar de propiedad de Abraham Taylor, y a petición de Eulogia Acosta.

As. 1026. Escritura No. 1708 de 7 de Noviembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Juan Bautista Cermelli y otros, dan en arrendamiento a Fernando Enrique Carreyó una casa en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Diciembre de 1942

As. 1027. Escritura No. 1667 de 29 de Octubre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la American Trade Developing Company vende un lote de terreno a Plinio Varela.

As. 1028. Escritura No. 1926 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Herminia Penalba de Padilla y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y Pedro Gálvez Jr. declara cancelada una hipoteca.

As. 1029. Escritura No. 261 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Celia Martínez de Hermeling vende a Ricardo y Eduardo Jaime Vásquez la finca No. 4.053 ubicada en Bugabita, Bugaba.

As. 1030. Escritura No. 1121 de 27 de Noviembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Arthur Garfield Chandler y otros, un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1031. Escritura No. 986 de 10 de Noviembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual la sociedad Paul G. Hurst y Cia. Ltda. vende la mitad de la Cantina "Savoy" situada en esta ciudad así como la mitad de los derechos y obligaciones provenientes del contrato de arrendamiento celebrado en la totalidad de una finca.

As. 1032. Escritura No. 1055 de 10 de Diciembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual la sociedad "Paul G. Hurst, Cia. Limitada" traspasa a José Pompilio Barcia la parte que le corresponde en el negocio de cantina denominado "Savoy" situado en esta ciudad, y los derechos y obligaciones provenientes de un contrato de arrendamiento.

As. 1033. Patente Comercial de 2a. clase No. 2473 de 11 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Margarita Soto de Le, domiciliada en esta ciudad.

As. 1034. Escritura No. 1905 de 10 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual el Banco Nacional de Panamá declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Heraclio Barletta y Elena Gutzmer de Barletta.

As. 1035. Escritura No. 1924 de 12 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual The National City Bank of New York declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Charles Frier.

As. 1036. Oficio No. 1545 de 14 de Diciembre de 1942, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el cual adjunta copia de la Demanda que adiciona a la que se refiere el asiento del Diario No. 884 del Tomo No. 30.

As. 1037. Certificado No. 55 de 27 de Mayo, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Lanteen Laboratories Inc., domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 1038. Certificado No. 56 de 28 de Mayo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Lanteen Laboratories Inc., domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 1039. Certificado No. 57 de 27 de Mayo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Standard Oil Company of California, domiciliada en Wilmington, Delaware y San Francisco, California, E. U. de América.

As. 1040. Certificado No. 58 de 20 de Mayo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Pittsburgh Plate Glass Company, domiciliada en Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 1041. Certificado No. 49 de 27 de Mayo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad The To Ken Roller Bearing Company, domiciliada en Canton, Ohio, E. U. de A.

As. 1042. Patente Comercial de 2a. clase No. 873 de 21 de Noviembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de David Angel domiciliado en esta ciudad.

As. 1043. Certificado No. 61 de 27 de Junio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Master Lock Company, domiciliada en Milwaukee, E. U. de América.

As. 1044. Escritura No. 253 de 2 de Mayo de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Antonio Tagarópulos y Antonio Clop venden a Matilde Pink parte de una finca de la Sección de Colón.

As. 1045. Escritura No. 1167 de 10 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Pedro Pablo Rodríguez declara que ha dividido una Casa para que formen dos casas en una finca de su propiedad en la ciudad de Chitré, y vende una Casa de esas con su terreno a Francisco Oniss.

As. 1046. Certificado No. 62 de 27 de Junio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad National Aniline & Chemical Company Inc., domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 1047. Certificado No. 63 de 27 de Junio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Hood Rubber Company Inc., domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 1048. Escritura No. 1064 de 15 de Diciembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual se protocoliza una copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Accionistas de la sociedad Sham Yap, en la ciudad de Panamá, el 10 de Noviembre de 1942.

As. 1049. Escritura No. 1899 de 9 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Fernando Buñuel Fraile confiere poder especial a Jorge Enrique Illueca.

As. 1050. Escritura No. 1903 de 10 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas Alberto Galimany.

As. 1051. Oficio No. 141 de 2 de Junio de 1942, del Juzgado 3º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Sofia Méndez viuda de Walcott y Joseph A. Walcott sobre la finca No. 12.267 de la Provincia de Panamá.

As. 1052. Patente Comercial de 2a. clase No. 2394 de 16 de Noviembre de 1942 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eulalio Loo Carrera, domiciliada en Las Lajas, Remedios, Provincia de Chiriquí.

As. 1053. Patente General No. 285 de 16 de Noviembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Eulalio Loo Carrera, domiciliado en Remedios, Provincia de Chiriquí.

As. 1054. Escritura No. 1928 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Corporación Hispano Americana, S. A. declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Juan Antonio Zarak.

As. 1055. Escritura No. 1185 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Eugenio Collado vende a Micaela Lombardo un terreno situado en este Distrito, y ésta impone servidumbre sobre una faja de terreno a favor del resto libre del terreno del vendedor.

As. 1056. Escritura No. 637 de 11 de Diciembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de William Theodore Diers.

As. 1057. Escritura No. 1930 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Nación vende a Leonidas Santiago Castrellón la finca No. 12293 de la Sección de Panamá.

As. 1058. Escritura No. 1932 de 15 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Leonidas Castrellón vende una finca de su propiedad situada en la Provincia de Panamá a Demetrio Rios, quien constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 1059. Escritura No. 1197 de 15 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Jasé Dávila Acosta segrega un lote de terreno de su finca No. 11595, declara la construcción de una Casa en dicho lote; divide su finca No. 13696 en dos lotes, declara la construcción de una Casa en cada lote, y constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Internacional de Seguros, S. A. sobre varias fincas.

As. 1060. Patente Comercial de 2a. clase No. 2395 de 16 de Noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de

Agricultura y Comercio, a favor de Eulalia Loo Carvera, domiciliado en Remedios, Chiriquí.

As. 1061. Escritura No. 192 de 11 de Diciembre de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Banco Agropecuario e Industrial da un préstamo a Eugenio Jaén.

As. 1062. Escritura No. 6 de 9 de Noviembre de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 5244 del Tomo No. 29.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro
Registro Público el día 16 de Diciembre de 1942.

As. 1063. Escritura No. 1063 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Saturnino Denis y Alberto Ibáñez, sobre una finca ubicada en la Provincia de Panamá.

As. 1064. Escritura No. 1065 de 15 de Diciembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual la Caja de Ahorros y Alberto López Céspedes y Marcela Gallardo Céspedes celebran contrato de préstamo con garantías hipotecaria y anticrética sobre una finca ubicada en esta ciudad; y Manuel de Jesús Jaén cancela una hipoteca; y los señores Alberto López Céspedes y Marcela Gallardo Céspedes venden la finca hipotecada a los menores Pedro Iván Moreno Junior y Rosario Otilia Moreno.

As. 1065. Patente Comercial de 2a. clase No. 2467 de 9 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eulalia Marta de Kai, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1066. Patente Comercial de 2a. clase No. 2468 de 9 de Diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eulalia Marta de Kai, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1067. Oficio No. 600 de 11 de Diciembre de 1942, del Juzgado 19 del circuito de Chiriquí, el cual adjunta copia del auto de esa misma fecha, por el cual decreta embargo sobre dos fincas de la Provincia de Chiriquí, pertenecientes a Pedro Antonio Silvera, y a petición de Enrique Halphen y Co. Inc.

As. 1068. Escritura No. 1068 de 15 de Diciembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Juan Antonio Capobianco vende a María Acuña de Alvarado una finca de su propiedad ubicada en Chepo, Provincia de Panamá.

As. 1069. Patente Comercial de 2a. clase No. 2166 de 13 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ramiro Antonio Valdés R., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1070. Escritura No. 1161 de 8 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Isabel Victoria Azaña, viuda de Müller adiciona la Escritura No. 1011 de 30 de Octubre de 1942, de la Notaría 3a.

As. 1071. Escritura No. 1067 de 15 de Diciembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Natalia Dutary viuda de Ayala vende a Ramona Alicia de Alba una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1072. Oficio No. 902 de 11 de Diciembre de 1942, del Juzgado 4o. del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Leopoldo Valdés Andrión sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Marciano Cáceres.

As. 1073. Escritura No. 1917 de 11 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Iglesia Evangelista un globo de terreno en jurisdicción del distrito de La Chorrera.

As. 1074. Escritura No. 1918 de 11 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Compañía de Espinosa, S. A., en liquidación, traspasa seis fincas a Carmen Espinosa de Arias.

As. 1075. Escritura No. 1192 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca constituida por Carmen Ruiz.

As. 1076. Escritura No. 1069 de 16 de Diciembre de 1942, de la Notaría 2a., por la cual los esposos Hubert Harry Marlowe y Myra Mildred Marlowe venden una finca de su propiedad a Milder Blosson Smith, y la compradora declara mejoras sobre dicha finca.

As. 1077. Patente Profesional No. 77 de 22 de Octubre

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Secretaría de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Gustavo Méndez Pereira, domiciliado en esta ciudad.

As. 1078. Escritura No. 1181 de 12 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Maximina Franco de Afu vende a Guillermo Quirós su establecimiento comercial denominado "La Flor del Marañón" situado en esta ciudad.

As. 1079. Escritura No. 1139 de 2 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual Pedro Meneses traspasa a Emilio Garabito una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1080. Escritura No. 1931 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Emiliano Ponce Jaén vende la finca No. 9093 de la Sección de Panamá a Mercedes Ponce de Bernal; y ésta asume el pago de una obligación hipotecaria.

As. 1081. Escritura No. 1933 de 15 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual The Chase National Bank y The National City Bank of New York declaran cancelados unos gravámenes constituidos a su favor, y la Compañía Inmobiliaria La Unión, S. A. y la Compañía Internacional de Seguros, S. A., celebran un contrato de mutuo con hipoteca y anticresis.

As. 1082. Escritura No. 1911 de 10 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual se protocoliza copia autenticada del Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada Jardín Atlas, S. A.

As. 1083. Escritura No. 1194 de 14 de Diciembre de 1942, de la Notaría 3a., por la cual el Gobierno Nacional vende a Porfirio Willington un lote de terreno en Ito Ito, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 1084. Escritura No. 1939 de 16 de Diciembre de 1942, de la Notaría 1a., por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Tanvik Investment Company, Inc.

As. 1085. Diligencia de fianza extendida el 9 de Diciembre de 1942, en el Despacho del Juzgado 2o. del circuito de Chiriquí, por la cual Sofía Candanedo de Candanedo constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Damián, Delfín y Martiniano Duque.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERIS V.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registrador Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO	3		1	5	1		118	26	111	33		
COCLE	47	129	35	134	11	34	60	64	71	61		
COLON	42	38	44	48	12	1	6	6	6	6		
CHIRIQUI	41	108	39	123	13	10	48	49	47	50		
COMARCA DE SAN BLAS	2		3									
LOS SANTOS	50	125	58	116	7	8	47	58	55	50		
PANAMA	95	211	93	196	78	45	198	97	118	107		
VERAGUAS	59	155	50	131		9	17	86	94	76		
Totales	336	766	317	753	122	107	554	386	502	377		

Panamá, 30 de Noviembre de 1942.—

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre del Año de 1942.

(Continuación)

17008. Cia. Universal de Ventas. Ord. 7739, 8143, máquinas sacapuntas, para Gobierno y Justicia	5.00	17014. Camilo de la Guardia Jr., Ministro de Gobierno y Justicia. Gastos menudos del Ministerio, en Septiembre de 1942	235.23
17009. Pintura General S. A. Ord. 9863, galones de aguarrás, para Gobierno y Just. .	27.50	17015. Rosario Cárdenas, Caja Menuda de la Contraloría. Gastos de 21 de septiembre a 9 de Octubre de 1942	35.03
17010. El Panamá América. Avisos a Los Extranjeros, en Agosto de 1942	21.50	17016. Hospital J. D. de Obaldía. Servicios a empleados de la Sección de Caminos, en Agosto de 1942	41.00
17011. Julián Avila. Alquiler de caballo a Agentes de la Policía Nacional	8.00	17016. Hospital J. D. de Obaldía. Servicios a empleados de la Sección de Caminos, en Agosto de 1942	63.00
17011. Agripina L. de Rangel. En. J. Avila. Alquiler de caballo a Agentes de Policía Nacional	3.00	17016. Hospital J. D. de Obaldía. Servicios a empleados de la Sección de Caminos, en Febrero y abril de 1942	22.50
17012. Almacén General del Gobierno—T. Nacional. Ord. 8844, galones de insecticida, para Gobierno y Justicia	3.40	17016. Hospital J. D. de Obaldía. Servicios a empleados de la Sección de Caminos, en Enero y mayo de 1942	19.00
17012. Almacén General del Gobierno—T. Nacional. Ord. 9610, galones de flit, para Gobierno y Justicia	5.10	10017. Treasurer United States Public Roads Administration, Valor de repuestos de equipo y servicios de chofer, tractor y trailer, al Gobierno de Panamá (Sec. de Caminos), en Septiembre de 1942	2.820.41
17012. Almacén General del Gobierno—T. Nacional. Ord. 9446, galones de pintura blanca, para Gobierno y Justicia	9.75	17018. Mario Galindo y Co. Ltd. S. A. Ord. 7162, lbs. de acero en barras y secciones, para Obras Públicas	4.000.00
17012. Almacén General del Gobierno—T. Nacional. Ord. 8997, dos gras. de seguetas, para Gobierno y Justicia	15.50	17019. Mario Preciado Co. Ltd. Ord. 7162, útiles de oficina para Hacienda	19.00
17012. Almacén General del Gobierno—T. Nacional. Ord. 9554, cajitas de tiza, para Gobierno y Justicia	15	17019. Mario Preciado Co. Ltd. Ord. 9370, útiles de oficina para Hacienda	32.00
17013. Agustín Ferrari, Secretario General de la Presidencia. Gastos paseo dado por Presidente a Corte Suprema de Justicia y Poder Judicial, en Septiembre de 1942	550.07	17019. Mario Preciado Co. Ltd. Ord. 9451 útiles de oficina para Hacienda	19.00

17019. Mario Preciado Co. Ltd. Ord. 9823, pelotas de hilo para máquina numeradora para Hacienda	40.80	litros de líquido para limpiar cobre, para Obras Públicas	2.40
17019. Mario Preciado Co. Ltd. Ord. 8645, 9154, 9417, útiles de oficina, para Hacienda		17037. Panamá Sand Co. Ord. 1090, por 250 yds. arena para calle Via España	437.50
17019. Mario Preciado Co. Ltd. Ord. 8913, frascos de goma, tinta, doc. lápices, para Hacienda	260.00	17037. Panamá Sand Co. Ord. 8478, por 100 yds arena para Sabanas	175.00
17019. Mario Preciado Co. Ltd. Ord. 7807, frascos de tinta, sellos Sheaffer's, para Hacienda	5.90	17038. Sergio Acosta. Ord. 9083, reparar máquinas de escribir, para Gobierno y Justicia	7.50
17022. Melchor Puga. Alquiler de caballo para confección censo agro-pecuario, en La Colorada, Santiago, en Julio de 1942	1.95	17038. Sergio Acosta. Ord. 8907, reparar máquinas de escribir, para Gobierno y Justicia	25.00
17021. Insp. Llantas y Tubos. Ord. 9677, 9273, llantas, tubos para el Ministerio de Salubridad	4.40	17038. Sergio Acosta. Ord. 8865, reparar máquinas de escribir, para Gobierno y Justicia	75.00
17022. Endara Riba S. A. Ord. 9282, cajas de papel toalla e higiénico para Educación	139.70	17039. Viáticos a distintos empleados de la Sección de Ing. Sanitaria, en Septiembre de 1942	396.75
17022. Endara Riba S. A. Ord. 9593, doc. panes de jabón para Hacienda	11.50	17040. Gastos menudos de Ing. Sanitaria, mes de Septiembre de 1942	338.22
17022. Endara Riba S. A. Ord. 9566, 9534, 9576, 9747, cajas de jabón, para Gobierno y Justicia	1.50	17041. Banco Nacional de Panamá. Cargar cuenta corriente del Bienio, importe Cheque-Giro N° 1567, que vence en esta fecha según el contra de 25 de octubre de 1940	45.140.00
17023. Cardoze y Lindo. Ord. 8330, focos eléctrico para la Aduana de Colón	30.90	OCTUBRE 12—	
17023. Cardoze y Lindo. Ord. 7010, lámparas Coleman para Hacienda	1.70	17042. Ferreteria Internacional S. A. Ord. 3820, cepillos cerda alambre para Salubridad	8.00
17023. Cardoze y Lindo. Ord. 8219, doc. focos eléctricos, para Hacienda	12.00	17043. C ^a Ventas al por Mayor de Llantas y Accs. Ord. 8978, carretes hilo, rollos papel engomado, para Salubrid. OP.	35.64
17024. Cia. para Servicios de Oficina. Ord. 8920, 8289, 8704, artículos de escritorio para la Policía Nacional	13.20	17044. Ricardo A. Miró. Ord. 9694, gis. pintura para OP.	7.50
17024. Cia. para Servicios de Oficina. Ord. 9687, 9517, 9452, útiles de oficina para Hacienda	79.50	17045. Azael Villalobos. Ord. 10035, doc. parrillas y trampas niqueladas, para OP.	62.50
17024. Cia. para Servicios de Oficina. Ord. 8171, doc. de cintas de máquinas de escribir para la Contraloría	187.10	17046. Heurtematte y C ^a . Ord. 6418, latas cera piso para G.J.	9.00
17025. Wallingford y Arango S. A. Res. 1898, devolución de impuesto sobre un carro	27.00	17047. C ^a Universal de Ventas. Ord. 8375, bandera reforzada para P. Secreta.	25.00
17025. Wallingford y Arango S. A. Res. 1899, devolución de impuesto sobre un carro	136.70	17047. C ^a Universal de Ventas. Ord. 8290, grs. rollos papel higiénico. P. Secreta.	7.20
17025. Wallingford y Arango S. A. Res. 1895, devolución de impuesto sobre un carro	154.89	17047. C ^a Universal de Ventas. Ord. 8796, perforadora papel y útiles para Ofic. C. Precios.	8.50
17025. Wallingford y Arango S. A. Res. 1894, devolución de impuesto sobre un carro	168.16	17048. Almacén Gral. Gobierno T. Nal. Ord. 1069, hachas 4 lbs. OP.	2.60
17025. Wallingford y Arango S. A. Res. 1896, devolución de impuesto sobre un carro	173.55	17048. Almacén Gral. Gobierno T. Nal. Ord. 9774, máquina escribir planillas, OP.	201.67
17026. Gastos Magistrados. Mes de Octubre de 1942	188.00	17048. Almacén Gral. Gobierno T. Nal. Ord. 9757, máquina escribir Remington OP.	136.90
17027. Gastos Gobernadores Mes de Octubre de 1942	550.00	17048. Almacén Gral. Gobierno T. Nal. Ord. 6065, por 3 máquinas escribir para P. Secreta	
17028. Viáticos Intendente de la Comarca de San Blas. Mes de Octubre de 1942	600.00	17049. Fábrica Nal. Muebles. Ord. 4829, estantes caoba para G.J. Correos.	130.00
17029. Pensiones Indígenas becados. Mes de Octubre de 1942	60.00	17049. Fábrica Nal. Muebles. Ord. 9237, mesa-escritorios, coaba y sillas para OP.	560.00
17030. Asesor de Cárceles. Mes de Octubre de 1942	36.00	17050. Samuel Friedmann, La Mascota. Ord. 7843, 8591, uniforme y corbata, OP.	37.00
17031. Gastos de representación del Director de la Colonia Penal de Coiba. Mes de Octubre de 1942	100.00	17051. Alvarado Hnos. Ord. 1116, piedra esmeril para I. Caminos.	12.00
17032. Gastos de representación de la Comisión Permanente de Reclamos. Mes de Octubre de 1942	100.00	17051. Alvarado Hnos. Ord. 6346, reparación celdas Ctel Cent. y puertas y llaves Policía Nacional.	156.00
17033. Alquiler de local de la Sección de Control de Empresas de Utilidad Pública. Mes de Septiembre de 1942	150.00	17052. Ricaurte Sucre. Res. 1856, devolución depósito cantina.	10.00
17034. Inspectores de Educación Prov. Escolares—Aguadulce, Antón, David, Las Tablas, y Soná. Gastos con motivo labores del censo Agropecuario, en mayo y junio de 1942	80.00	17053. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Conserv. sistema alarma y otros servicios, en Panamá. Agosto 42.	2383.91
17035. Sastrería Americana. Ord. 8325, camisas, correas, corbatas, forros para Hacienda	150.00	17053. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Ord. 4802, colocación cables líneas telef. en Ave. "A" a Zona del Canal (Limite, 4 de Julio de 1942)	1.658.45
17035. Sastrería Americana. Ord. 8457, reloj de mesa para Hacienda	85.00	17054. Sec. Ing. Caminos. Muelles, T. Nal. Gasolina, aceite carros Telég. Agosto de 1942.	28.14
17036. Almacenes 25 Centavos. Ord. 8265, rollos de papel para envolver. Salubridad	162.50	17054. Sec. Ing. Caminos. Muelles, T. Nal. Gasolina, aceite carros. Mtrio. Hda., Jul 42.	9.28
17036. Almacenes 25 Centavos. Ord. 7732,	5.50	17054. Sec. Ing. Caminos. Muelles, T. Nal. Gasolina, aceite, carros Contraloría, Agosto de 1942.	18.96
	662.50	17054. Sec. Ing. Caminos. Muelles, T. Nal. S.O. artículos y trabajos para Mtrio. Salub. Julio de 1942.	195.65
		17055. C ^a Naviera Laffargue S.A. Gls. Picoco (pintura cobre) para Hda. según Ord. 9161.	33.00

17056. Wong Chang C ^a Ltd. Ord. 9171, lbs. wipe para P. Secreta.	2.80	of N.Y. Agte. Fiscal Bonos del 3% suma para servicio dichos Bonos por período que termina el 15 de los corrientes.	20054.80
17057. Ferrocarril Nal. Chiriquí. Pasa- jes para Sec. Diseños y Const. Julio/42. ...	4.73	17086. Banco Nacional. Cargar a cta. Bienio pago a Miniapolis.	2028.81
17058. Panamá Agencies C ^a . Correos despachados en Junio/42.	126.06	17086. Banco Nacional. Moline Power Implement C ^a por 23 bultos accesorios agri- colas y otros costos.	533129.70
17059. Agencias Pan-Americanas S.A. Ord. 8629, una unión para Sec. Transp. ...	121.25	OCTUBRE 15—	
17060. United Fruit C ^a . Aquiler carros motores en Julio/42 al Dep. P. Nal. Almi- rante.	23.70	17087. Instituto Nal. de Agricultura. — Reembolso gastos de Caja Menuda, Agto- de 1942.	1187.30
17060. United Fruit C ^a . Radiogramas enviados por P. Nal. Bocas, Junio/42.	10.60	17088. Carlos Rangel M. Ayte, Srío. Bio. Estdist. y Educ. Sanit. Gastos menu- dos, Septiembre de 1942.	49.96
17060. United Fruit C ^a . Radiogramas y uso radio-teléf. por P. Nal. Bocas, Julio de 1942.	11.98	17089. Roberto Azcárraga D. Gastos O- fic. Racionamiento Llantas-tubos, en Octu- bre de 1942.	88.05
17062. Josefa vda. de Lombardi. Aloja- miento y alimentación empleados de Sec. Caminos, Sept./42.	50.00	17090. Retiro Matías Hernández. Gas- tos por compras efectuados Sept./42.	802.76
17061. Elvira vda. de Albarracín. Gaso- lina y aceite carros P. Nal. Chitré, Agosto/42	47.29	17091. Intendente P. Nal. Gastos para necesidades Cp. P. Nal. Oct/42.	178.54
17063. Manuel M. Díaz. Propaganda Lo- teria Nal. Sept./42.	150.00	17092. Hosp. Sto. Tomás, Fdo. Rotativo Gastos de emergencia del 21 al 30 Sept./42.	5314.79
17064. Mtrio Salubridad y Obras Pú- blicas. Gastos menudos, Oct./42.	181.91	17093. Mtrio. Salub. y O. Públicas. Re- integro a cta. Gastos menudos por gastos Octubre de 1942.	339.79
17065. Agencias Pan Americanas S.A. Ord. 10453, tractor con radiador, pistones y camisas de repuesto para Agricultura.	8000.00	17094. Jorge E. Boyd Ier. Srío. Mtrio. R. Ext. Gastos ocasionados por imposición Gran Cruz Orden V.N. de Balboa a Pre- sidente A. Camacho, Oct/42.	800.00
17066. Sec. Ing. Caminos, Muelles-David. Fdo. Rotativo, Pagos de material efectuados en la 2 ^a quincena de Agosto/42.	207.78	17095. Julio A. Quintero-Pagador Gral. Gastos pago planilla Div. "F" 1 ^a quincena Septiembre de 1942 y carretera Pan-Ameri- cana.	34.95
17067. C ^a Chiricana de Transporte End. Intendencia P. Nal. Conducción detenidos y custodias, Panamá-David.	30.00	17095. Julio A. Quintero-Pagador Gral. Gastos Pagos planilla 2 ^a quincena de Sept. de 1942 Div. "C"	3.30
17068. Ismael Vergara. Indemnización causa muerte su hijo O. Vergara, como em- pleado Sec. Caminos.	1922.00	17096. Luis E. Uribe. Ord. 6410, cjs. espárragos para Sto. Tomás.	630.50
170669. Dtor. Correos y Telecomunica- ciones. Gastos generales y urgentes del ser- vicios en Sept./42.	138.50	17097. Casa Fuller (B. Atencio). Ord. 9981, cepillos de mano para Salub.	9.00
17070. Ernestina Sucre-Jefe Dpto. E- duc. Física - Reembolso a Caja Menuda del Cpo. Exploradores del 14 Sept. al 6 Oct/42.	27.36	17098. Francisco Damián. Ord. 8747, es- critorios y sillas para Salub.	107.00
17071. Paul Gambotti. Ord. 10029, plan a eléct. completa con motor Diesel, para Cha- me.	6900.00	17099. Imprenta Moderna. Ord. 9293, resmas papel mimeógrafo.	40.80
17072. Inspector Puerto-Enoch Adames V., Gastos efectuados en la Inspección del Pto. Panamá, según comprobantes.	43.25	17100. A. Ferrer y C ^a Botica Francesa. Ord. 9636, dcc. jeringas uretrales, Salub. ...	45.00
17073. Dirección Correos y Telecom. Gas- tos menudos de Sept./42.	170.20	17101. Mario Preciado C ^a Ltda. S. Ord. brochas, clips etc. para Lotería Nal.	210.00
17074. Hosp. Sto. Tomás. Fdo. Rotativo. Gasto de emergencia del 14-19 Sept./42. ...	3638.21	17101. Mario Preciado C ^a Ltda. S. Ord. 10072, resmas papel Bond para Im- prenta Nal.	600.00
17075. Sec. Ing. Caminos, Muelles, David- Fdo. Rotativo-Pagos material en la 1 ^a quin- ce de Sept./42.	32.24	17101. Mario Preciado C ^a Ltda. S. Ord. 9596, 9599, 9279, 9552, 8667, 9540, 9495, 9302, 9306, 9328, 8535, 8679, 9249, 9602, 8635, 8702, 8891, 9253, 9289, 9307, 9313, 9323, 9001, artículos varios para Mtrio. Educa- ción.	550.35
17076. Sec. Plantas Eléctricas. Gastos efectuados en Sept/42.	15.15	17102. Julio M. Ramírez. End. Isabel Ri- vera Lloyd. Ord. 1176, 1192, 1184, repara- ción carros y soldaduras para Salub.	195.00
17077. Guerra, Hnos. & C ^a Indemniza- ción por daños efectuados motivo carretera en el Volcán.	2000.00	17103. Villanueva y Tejeira. Ord. 450, 1128, tablonos, y pzs. madera, OP.	1.303.40
OCTUBRE 14—		17104. La Oficina Ideal. Ord. 1172, ro- llos tracing paper, OP.	247.50
17078. Rodrigo Porras. Pensiones de Her- nán Porras, becado por Gobierno en exterior, meses Oct. a Dic.	375.00	17105. Ciro A. Quintero. Transp. ma- terial de Panamá a Chitré (cemento).	433.75
17079. Luis E. González O. Transpor- tes a Chiriquí como jefe Ofic. Racionamiento Llantas-tubos.	42.50	17106. Ramón Lodos. Ord. 1214, equi- po de soldar con acetileno, para Sec. Ing. Caminos, Muelles.	250.00
17079. Luis E. González O. Gastos me- nudos de la Oficina Racionamiento Llantas- tubos, Chiriquí, Oct/42.	50.00	17107. Hotel Lombardi. Alimento y hos- pedaje cuadrilla trabajadores Estudio "Volcán-Frontera" Julio/42.	22.35
17080. Consejo Municipal de Panamá. Anticipo sufragar gastos festejos del 3 de Noviembre de 1942.	1500.00	17108. Carl Friese End. B. Nal. Ord. 1224, lbs. clavos y pzs. madera para muelle fiscal.	131.76
17081. Sec. Consular y Naves. Gastos de Fdo. de Caja del 1 ^o al 12 de Oct/43.	166.02	Página 532.	
17082. Carlos Afú. Alimentos suminis- trados a empleados de Sec. Construc. Las Ta- blas, Sept./42.	156.45	17019. Cia. Nacional de Autos y Acceso- rios. End. W. India. Ord. 1243-C, 80 tan- ques de gasolina, para Obras Públicas.	1.276.00
17083. Banco Nacional Panamá. Car- gar cuenta Bienio pago a la United States Pipe & Foundry C ^a por 2,734 pzs. tubería hierro para agua y otros costos.	68080.35	17019. Cia. Nacional de Autos y Acceso- rios. End. W. India. Ord. 1242 C. 80 tan- ques de gasolina, para Obras Públicas.	1.276.00
17084. Banco Nacional. Cargar cuenta Bienio pago hecho a American Cast Iron Pipe C ^a por 523, pzs. tubería hierro para agua y otros costos.	11260.49	17019. Cia. Nacional de Autos y Acceso- rios End. W. India. S.O galones de gasolina, aceite, kerosene, para Obras Públicas.	288.99
17085. Banco Nacional. para remitir ca- blegráficamente a The National City Bank		17110. Sixta G. de Carles. Ord. 10069, por 5,500 ejemplares del libro "Quiero A- prender", para Educación.	2.500.00

17110. Sixta G. de Carles. Ord. 9450, por 50 libras "Quiero Aprender", para Educación		do de Escuela Sto. Domingo, en junio 1942	1.00
17111. Inspectores Prov. Escolar de Santiago. Viáticos de julio y julio de 1942	22.50	17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de Escuela Sto. Domingo, en julio 1942	1.00
17112. Augusto Brondi. Ord. 9884, confección porta-diploma con inscripción dorada al fuego para el Coronel Hix	84.75	17126. Panamá Eléctrica S. A. Palacio de Gobierno, Las Tablas, en Julio de 1942	1.00
17113. Cardoze y Lindo. Ord. 6175, 6167, 6183, 6140, 6107, 6106, 6186, 6151, codos, aisladores etc. para Educación	80.00	17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado Inps Inst. Pública del Distrito Escolar de Las Tablas, en Julio de 1942	1.00
17113. Cardoze y Lindo. Ord. 8729, bombillos para Educación	219.45	17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del edificio del 1er. Año Normal, de Las Tablas, en Julio de 1942	1.00
17113. Cardoze y Lindo. Ord. 6462, deshierbadoras de mano para Educación	21.00	17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de Guararé, en Julio de 1942	274.34
17113. Cardoze y Lindo. Ord. 8223, focos para Educación	28.00	17126. Panamá Eléctrica S. A. Energía bombas acueducto de Guararé, en Julio de 1942	41.00
17113. Cardoze y Lindo. Ord. 6672, focos para Educación	45.00	17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Escuela de Guararé, en julio 1942	1.00
17114. Rogelio Pino. Acarreo de bancas y escritorios de escuela Martincito a Escuela La Peña de Santiago	30.24	17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del dormitorio de la Policía Nacional de Chitré, en Agosto de 1942	4.80
17115. Ferguson and Ferguson. Ord. 12287, enciclopedia Espasa para la Corte Suprema	5.00	17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado del gimnasio de Chitré, en agosto 1942	1.00
17116. Ignacio Sagel. S/O por 60 reses para la Colonia Penal de Coiba	110.00	17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la escuela T. Herrera, en Agosto de 1942	8.20
17117. Dispensario Nacional. Gastos del mes de Septiembre de 1942	2.718.42	17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Oficina del Juez Cuarto de Herrera, en Agosto de 1942	1.00
17118. Ernestina Sucre T., Jefe del Departamento de Educación Física. Reembolso a Gastos Menudos, Octubre de 1942	51.85	17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de la Escuela de Los Santos, en Agosto de 1942	1.00
17119. Sebastián Pinzón R., Inspector de Educación Primaria de Pesé. Reembolso a Caja Menuda, del 28 de Abril al 10 de Agosto de 1942	33.25	17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de Las Tablas y Santo Domingo, en Agosto de 1942	583.44
17120. Samuel Rosas T., Insp. Prov. Educ. de Remedios. Gastos de las escuelas y dependencias Prov. Escolar Remedios, en Agosto y Septiembre de 1942	25.00	17127. Universidad Nacional Gastos menudos de Septiembre de 1942	99.95
17121. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Fdo. Rotativo. Gastos pagos de material y trabajos en Octubre de 1942	24.90	17128. Ministerio de Educación. Reembolso a Caja Menuda, del 11 de Septiembre al 12 de Octubre de 1942	239.50
17122. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos para la Policía Nacional en Octubre de 1942	83.46	17129. Efraín Carles, Insp. Prov. de Educación Primaria de Aguadulce. Reembolso por gastos de Julio a Agosto de 1942	25.00
17122. Andrés Locarno End. Intendencia General. Conducción de detenidos y custodias	15.00	17130. Administración General de Rentas Internas, Reintegro de gastos menudos, según comprobantes	529.53
17122. Tomás Noriega End. Intendencia General. Conducción de detenidos y custodias	7.50	17131. Camilo de la Guardia Jr., Ministro de Gobierno y Justicia. Gastos del Fdo de Gastos judiciales, en septiembre y Octubre de 1942	112.00
17122. Demetrio Meléndez. End. Intendencia General. Conducción de detenidos y custodias	10.50	17132. Victor M. Chanson, Economo. Gastos de alimentación para reclusos de la Cárcel Modelo, Reformatorio de Mujeres y J. Arosemena, 1ª quincena de octubre de 1942	991.99
17123. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado eléctrico público de Portobelo, en Agosto de 1942	8.00	17133. Plataformas Sanitarias. 2ª quincena de Septiembre de 1942	446.00
17123. Carmen Girón vda. de Rodríguez. Alumbrado eléct. público. Portobelo Sept.	100.00	17134. Banco Nacional de Panamá Co. 99528. Giro de Central Scientific Co. Ord. 18129, 18174, 18146, 18134, 18182, 18128, 18200, 18187, 18156, 18178, 18168, 18181, 18201, 18123, 18138, 18149, 18164, 18136, 18160, de Diciembre de 1941, por medicinas y artículos de laboratorio	251.74
17124. Federico Ritter. Ord. 1843, por 10 maletas de cuero para el Dispensario Nacional—Enfermeras de Salubridad	100.00	17134. Banco Nacional de Panamá. Gob. 100540. Giro de Eli Lilly Co. Ord. 715, por medicinas par el Dispensario Nacional, en Enero de 1942	28.70
17125. Banco Nacional. Cargar a cuenta del Bienio pago a Bethlehem Steel Export Corp. por 300 barriles de grapas galvanizadas	100.00	17134. Banco Nacional de Panamá. Cob. 100154. Giro de Hynson Westcott & Dunning. Ord. 739, 6951, junio 1942 por 108 cjs. ampollas veneno de cobra, para Santo Tomás	252.08
17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de Las Tablas y Santo Domingo, en junio de 1942	1.312.09	17135. The National City Bank of N. Y. BC. 67908. Letra girada por Int. Standard Eléctric. Corp. Su IN-6520, a cargo Ministerio Hacienda y Tesoro. Ord. 7594, mayo 1941 equipo radio P. Nal.	164.70
17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de Bella Vista, y Las Tablas, en Junio de 1942	583.44	17135. The National City Bank of N. Y. BC. 67917. Letra girada por int. Standard Eléctric. Corp. IN 6518, ord. 7594, mayo 1941 equipo radio para P. Nacional	23.35
17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de El Montero, Las Tablas, en Junio de 1942	86.40	17136. Chiriquí Land Co. Pto. Armue-	49.81
17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de Guararé, en Junio de 1942	32.40		
17126. Panamá Eléctrica S. A. Energía bombas del acueducto de Guararé, en Junio de 1942	274.56		
17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de Las Tablas y Sto. Domingo, en julio de 1942	36.00		
17126. Panamá Eléctrica S. A. Energía bombas del acueducto de Las Tablas, en julio de 1942	583.44		
17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado B. Vista. Las Tabals, en julio de 1942	250.00		
17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado de El Montero, Las Tablas, en julio 1942	86.40		
17126. Panamá Eléctrica S. A. Alumbrado	32.40		

lles. Servicios telefónicos prestados al gobierno de Panamá en Pto. Armuelles, julio 1942			
171366. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Servicios teléfono prestados al Gobierno Nal. en Pto. Armuelles, junio 1942	35.00	17160. Belisario Porras Jr. Gastos alquiler Legación Cuba, octubre 1942	27.70
17137. Caja de Seguro Social. Cubrir partidas pendientes de pago por cuenta de Tesoro Nacional	25.00	17161. Ernesto Jaén Guardia. Gastos menudos, Embj. Panamá en Washington, octubre 1942	300.00
17138. Isaac Bradon Bros. Inc. Ord. 118, 119, rollos mecha y lts. fulminantes, O. P.	294.75	17162. Francisco J. Fábrega. Gastos alquiler como Srio. Leg. Panamá en Cuba, octubre 1942	100.26
17139. The Star & Herald Co. Suscripción para Ministerio Salubridad y O. Públicas de julio 4 a 31 Dic. 1942	13.25	17163. Novey & Luttrell Inc. Ord. 1030, 673, hjs. zinc y barriles clavos, O. P.	150.00
17140. Sec. Consular y Naves. Derechos recaudados en julio 1942, remite en giro N° 89444, del Chase National Bank de Londres. Octubre 17	7.00	17163. Novey & Luttrell Inc. Ord. 1127, 1129, 1149, madera, acero, carretilas, O. P.	93.00
17141. Josefa vda. de Lombardi. Alojamiento y alimentación a S. Godoy M., mes de septiembre 1942	20.00	17164. Cardoze y Lindo. Ord. 957, por 2 motores eléctricos, para O. P.	480.16
17142. Arturo Varela. Alimentos a empleados Sec. Caminos estudio carreteras camino Pesé-Macaracas, septiembre 1942	40.00	17164. Cardoze y Lindo. Ord. 1143, válvulas, cuñas, etc., para O. P.	410.00
17143. Félix C. Duque. Alumbrado eléctrico Chepo, septiembre 1942	30.00	17164. Cardoze y Lindo. Ord. 998, bandas cuero, cinturones, etc. O. P.	412.22
17144. Ca. Elevadores Otis. Inspección elevador Palacio Justicia, septiembre 1942	257.40	17165. Unión Oil Ca. of California. Ord. 1186, 1187, 1188, C. tanques aceite, grasa, O. Públicas	555.50
17145. El Arte Belga. Ord. 10096, por 4 vidrios de seguridad para carro oficial 1010.	15.00	17165. Unión Oil Ca. of California. Ord. 965, C. asfalto para O. P.	1,039.43
17146. Kodak Panamá Ltd. Ord. 9489, cámara fotográfica estuche, etc., Agricultura.	56.00	17165. Unión Oil Ca. of California. Ord. 1133, C. tanques aceites, O. P.	550.00
17147. Abigail Alegria Murillo. Levantamiento censo agro-pecuario en Río Chico, Darién, septiembre 1942	181.52	17165. Unión Oil Ca. of California. Ord. 1020, C. tanques aceite, O. P.	47.03
17148. Retiro de Matias Hernández. Compras efectuadas en septiembre 1942	8.00	17166. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte, muellaje carga O. Públicas, julio 1942	35.51
17149. Banco Nacional de Panamá. Cargar a cuenta Bienio a Bethlehem Steel Export Corp. por 750 rollos de alambre y otros costos	572.80	17166. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte, muellaje carga O. Públicas, junio 1942	62.03
Octubre 19	9,592.74	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas de Hacienda, septiembre 1942	323.59
17150. Chiriquí Land Ca. Pto. Armuelles. Gls. agua para Nuevo Miramar, 28 julio a 27 agosto 1942	181.72	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de Ministerio de Hacienda, septiembre 1942	110.25
17151. Acueducto Nacional, T. Nal. Agua a establecimientos públicos Sabanas. Juan Díaz, trimestre vencido, Sept. 30, 1942	2,754.13	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes Rentas Internas, agosto 1942	3.05
17152. Pan American Airways Inc. Pasajes ida, vuelta, a R. Azcárraga, Panamá-David, 21 Sept. 1942 para asunto oficial.	27.00	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes Aduanas, septiembre 1942	2.75
17152. Pan American Airways Inc. Pasajes a J. A. Remón, y N. Valderrama a David, ida, regreso, Sept. 14, 1942.	40.50	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes Contraloría, septiembre 1942	1.80
17153. The Tropical Radio Telegraph Ca. Mensajes enviados por Telégrf. Nacional, agosto 1942	46.56	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes Ministerio Educación, Sept. 1942	10.31
17153. The Tropical Radio Telegraph Ca. Mensajes enviados por Telégrf. Nacional, agosto 1942	166.75	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes Ministerio Relaciones Exteriores, agosto 1942	94.07
17154. Hospital Sto. Tomás. Fdo. Rotativo. Gastos de emergencia del 1º al 3 octubre 1942	989.73	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes Ministerio Relaciones Exteriores, septiembre 1942	1.05
17155. Dirección Correos y Telecomunicaciones. Gastos de la Inspección General, septiembre 1942	92.43	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de Sec. Extranjería, agosto 1942	1.65
17156. Intendente General P. Nal. Gastos necesidades Cuerpo P. Nal., octubre 1942	111.71	17167. Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes Relaciones Exteriores, Sept. 1942	1.65
17157. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio Cuerpo de Bomberos de Panamá, octubre 1942	4,550.00	17168. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Sacos de arroz, papas, y 1,740 lbs. café para Sto. Tomás, septiembre 1942	3.40
17157. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio Cuerpo de Bomberos de Colón, octubre 1942	2,570.00	17168. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Ord. 1920, lbs. café, para Sto. Tomás, septiembre 1942	63.00
17157. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio Cuerpo de Bomberos de Bocas, octubre 1942	397.50	17169. Abraham Juliao, Mecánico O. P. Subsistencia de 26 días trabajos pavimento carretera Pto. Pilon, Colón, septiembre 1942.	1,155.90
17157. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio Banda Cuerpo Bomberos de Panamá, octubre 1942	600.00	17170. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 1148, pzs. madera para O. P.	480.00
17157. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Aumento auxilio autorizado por Consejo a Banda Bomberos de Panamá	625.00	17171. Comisariato El Terraplén. Ord. 969, 1136, lbs. manila y sogá. Sec. Caminos.	39.00
17158. Lino Clemente Herrera. Gastos oficina Racionamiento Llanta y Gasolina, Colón, en octubre 1942	44.25	17172. Almacenes 5 & 10 Centavos. Ord. 131, ollas, relojes, cuchillos, etc., O. P.	80.00
17159. Manuel de J. Pereira. Reembolso		17173. Melecio A. de Lima. Ord. 836, 1038, 1062, 1064, 1109, 1191, linternas, desperdicios algodón, etc. para O. P.	14.40
		17174. J. M. Moreno, Inspector Prov. Educación Primaria, Colón. Reembolso Caja Menuda por gastos de 13 junio, 14 sept. 1942	46.90
		17175. Eligio Salas, Insp. Prov. Educ. Chitré. Reembolso Caja menuda por gastos de 11 de agto. y 6 sept. 42	79.15
		17176. Maison Blanche. (Vilá y Garcés Ltd.). Res. 1285, devolución derechos intro-	24.46
			7.95
			7.95

ducción Camas, (4)	4.74	17200 Aura R. Alvarado. Pensiones beca-	
17177. United Fruit Ca. Res. 1901, devolu-		do por Gobierno en exterior L. A. Alvarado,	
ción impuestos latas aceite, cjs. avena, y ja-	450.91	de Sept. a Dic. 1942	200.00
bón, sacos harina		Octubre 20	
17178. E. P. Van Kwartel. Res. 1917, de-	126.70	17201. Luis E Uribe. Ord. 6468, cjs. maíz	
volución impuestos artículos medicinales ..		en lata y fletes, adicionales para Sto. To-	
Octubre 19		más	429.27
17179. Banco Nacional de Panamá. Cui-		17202. Carlos Arturo Miró. Alquiler bo-	
brir sobregiro que sufrió la Cta. de Minis-		daga para depósito cemento en David, agos-	
terio Hacienda y Tesoro. Contrato Bienio de		to 1942 Sec. Caminos	25.00
1935-1936 al hacer efectivo el cheque N°		17203. Mx. D. Ulloa, Alquiler casa para de-	
15442 del mismo Bienio	70.15	pósito cemento, Chitré, Sec. Caminos, agos-	
17179. Banco Nacional de Panamá. Cui-		to 1942	30.00
brir sobregiro que sufrió la Cta. Ministerio		17204. C. González Revilla Hno. Energía	
Hacienda y Tesoro. Contrato 1939-1940 ..	9.50	eléctrica Sec. Caminos, en El Retiro, y alum-	
17180. Maria Martínez de Gamundi. Res.		brado eléctrico El Retiro, junio 1942...	55.32
1914, devolución impuesto manejo cantina...	152.00	17205. Colombia Fonger. Alquiler casa en	
17181. Servicios de Auto Omphroy, S. A.		Bambito, Volcán, para trabajadores Sec. Ca-	
Res. 1875, devolución impuesto introducción	168.52	minos, carretera Volcán-Boquete, agosto 1942.	60.00
carro		17206. Generoso Icaza A. Ing. Asistente	
17181. Servicios de Auto Omphroy, S. A.	169.30	de Caminos. Gastos viajes inspecciones, se-	
Res. 1877, devolución impuesto introducción		gún comprobantes adjuntos	72.20
carro		17207. Miguel Bernal. Indemnización por	
17181. Servicios de Auto Omphroy, S. A.	357.73	daños a su propiedad por trazado carretera,	
Res. 1876, devolución impuesto introducción		cruce corregimiento San José	498.00
carro		17208. Régulo Martínez. Recibo y condicio-	
17182. Colpan Motors Inc. Res. 1887, de-	399.67	namiento muestras hígado para estudios	
volución impuesto introducción carro		Fiebre Amarilla, Sept. 1942	20.00
17182. Colpan Motors Inc. Res. 1888, de-	305.54	17209. Heriberto Samaniego. Alquiler lo-	
volución impuesto introducción carro		cal para cobro impuestos Nacionales, julio	
17183. Ca. G. M. Fuhring, S. A. Ord.	123.42	1942 en Guararé	5.00
10184, rollos sogas para Muelle fiscal		17209. Heriberto Samaniego. Alquiler lo-	
17184. Central American Plumbing Ca.	16.40	cal para cobro impuestos Nacionales Gua-	
Ord. 9581, ps. tubería, codos, etc. Hacienda.		ará, agosto 1942	5.00
17184. Central American Plumbing Ca.	5.25	Octubre 20.	5.00
Ord. 9607, ps. tubería grapas, etc. Hacienda.		17210. Brackney & Hunter. Material e	
17185. Ceferino López. Ord. 9224, traba-	40.00	instalación dos torres para estación radio,	
jos carpintería en lancha Restinga		cuenta de Fuerza y uz. por servicios sumi-	
17186. I L. Maduro Jr. Ord. 7605, doc.	748.80	nistrados a P. Nacional	100.00
brújulas de tierra, binóculos, cornetas, tam-		17211. Rafael García H., Inspector O. P.	
bores, linternas, para Exploradores.		Interior. Viáticos viajes inspección, agosto y	
17187. Marcelino Gallardo. Indemnización	216.00	septiembre	50.00
pérdidas en Chilibre, por trazado carretera		17212. Cardoze y Lindo. Ord. 9850, focos	
Transistmica	11.00	para Palacio Nacional	19.20
17188. Arcelio Ducreux R. Reparación	30.00	17213. Baldomero Arrocha. Ord. 8646, por	
tracero carro oficial N° 1226		20,000 ladrillos para Colonia Penal Agrico-	
17189. Hotel Colón. Alimento 3 días indi-		la Santa Maria	300.00
gena Yapiliquina y Srio. septiembre 1942 ..		17214. Victor M. Supo. Servicios a C. de	
Octubre 20.		U. Pública, Chorrera, el 29 septiembre 1942.	
17190. Ca. Editora Nacional, S. A. Ord.	30.00	17215. Mercedes J. de Díaz. Pensiones	
8882 por 20,000 etiquetas para encomiendas		becados por Gob. en exterior, Rogelio Díaz,	
postales	6.60	de Oct. a Dic. 1942	225.00
17191. La Oficina Moderna, J. L. Salas.		17216. Hospital Sto. Tomás. Fdo. Rotati-	
Ord. 9837, cjtas. chinches para P. Nal.	50.00	vo. Gastos de emergencia según comproban-	
17192. Luis G. Arana, Cap. P. Nal. Co-		tes	1.054.20
lón. Gastos representación, Sept. 1942	3.00	17217. Sara C. de Paredes Pensiones be-	
17193. Casa Fuller. B. Atencio. Ord. 10125,		cado por Gob. en exterior J. de la C. Pare-	
cepillos para lavar pisos, G. J.	150.00	des, de Oct. a Dic. 1942	150.00
17194. Mueblería El Esfuerzo Ord. 1923,		17218. Ministerio Salubridad y O. Públi-	
poltronas y sillas para G. J.	3.00	cas. Reintegro a la Cta. de Gastos Menudos	
17195. Enrique Núñez. Reparar muebles		por gastos ed Oct. 1942	223.15
escuela Colorada, Santiago.	18.25	17219. Elia Ma. Tejera. Subvención come-	
17196. West India Oil Co., S. A. Ord.		dor escolar Rep. de Honduras, julio, agos-	
7268, cjs. gasolina para Resguardo, Hacen-		to 1942	30.00
da			
17196. West India Oil Co., S. A. Ord.			
7778, barriles aceite y flete a San Blas pa-			
ra G. J.			
17197. Ca. Universal de Ventas. Ord.	345.00		
4448, escritorio, mesita, sillas, para Biblio-			
tecario, E. J. Castellero	234.00		
17197. Ca. Universal de Ventas. Ord.			
2098, mesita máquina, sillas para G. J.	30.00		
17197. Ca. Universal de Ventas. Ord.			
17197. Ca. Universal de Ventas. Ord.			
1405, escritorios, sillas, estante, G. J.	240.00		
17198. Vicenta C de Avila. 4 cjs. kerosene			
para alumbrado El Porvenir. Sept. 1942 ..	12.00		
17198. Vicenta C. de Avila. 156 raciones	46.80		
comida para presos El Porvenir, Sept. 1942.			
17199. De Lima y Ca. Ltd. Ord. 9825,	6.60		
doc. lampazo sin palos. Registro Civil.			
17199. De Lima y Ca. Ltda. Ord. 7536,	15.00		
escobillones para Ref. Menores			
17199. De Lima y Ca. Ltd. Ord. 9719,	3.60		
doc, trapeadores, cárcel Penonomé			

(Continuará)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El infrascrito Corregidor de Pesé, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Segundo Salamin, de la misma naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una novilla amarilla, con manchas blancas en ambos costillales, lucero en la frente cachiabierto, de regular tamaño, tiene la punta de los cachos negros y para el lado del recatón de la cabeza blanco, sin señal de sangre y herrada a fuego así: MU cuyo animal venia pastando desde hace más de seis meses dentro del potrero del denunciante Salamin que posee en Paso Ancho de la actual comprensión sin conocerse dueño.

Y para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo

1601 del Código Administrativo, se dispone fijar el presente edicto en dicha oficina e igualmente otros del mismo tenor en lugares concurridos de la localidad y también remitirle copia de él al señor Ministro de Gobierno y Justicia para la publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta (30) días a fin que quien se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido el plazo señalado nadie hace reclamo alguno, será rematada en pública subasta por el Tesorero Auxiliar, previo los trámites establecidos de conformidad con la Ley sobre el particular.

Pesé, diciembre 18 de 1942.

El Corregidor,

BÁLBINO GUILLEN O.

El Secretario,

Pacífico F. Velarde.

(Única publicación)

ADVERTENCIA

Aviso al público, especialmente a los comerciantes e industriales, que por Escritura No. 1081 de 21 de Diciembre de 1942, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado al señor José Herrera Batista, su establecimiento comercial de Heladería y Refresquería, denominado "EL CHICHEMITO", situado en la Calle 17 Oeste, Casa N° 29 de esta ciudad.

Dr. Carlos E. Mendoza.

Panamá, 26 de Diciembre de 1942.

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad-hoc del Recaudador Especial de Rentas Internas en Bocas del Toro, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y nueve (19) de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres (1943), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar el segundo remate de la finca número novecientos diez (N° 910) de propiedad del señor CHARLES BROWN contra quien se ha entablado juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva para el pago del impuesto de Inmuebles.

La mencionada finca la constituye un lote de terreno urbano de cuatrocientos ochenta y seis hectáreas (Hts. 486) ubicado en la Isla de Colón, denominada "Ground Greek", jurisdicción de la Provincia de Bocas del Toro.

La finca está inscrita en el Catastro con un valor de cinco mil balboas (B. 5.000,00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor antes mencionado, o sea el que tiene en el Catastro de la Propiedad.

Las propuestas se oirán desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde y, dentro de esta última hora, las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la finca.

Bocas del Toro, 21 de Diciembre de 1942.

El Secretario ad-hoc.

RECAREDO CARLES.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a John Michael Martin, norteamericano, de veintitrés años de edad, casado, marino de la armada acantonada en "Coco Solo", para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 21 de Julio del presente año, y providencia de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, en la cual se le decretó nuevo emplazamiento en vista de que se hubo vencido el edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de proceder, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio que se le sigue.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-hoc,

HACE SABER:

En el juicio criminal contra Juan Solís, Ramón Cedeño y Daniel Carvajal, por hurto pecuario, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

"Vistos:

"Por todo lo expuesto, el que firma Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal. . . Contra Ramón Cedeño, varón, mayor de edad, panameño, natural del corregimiento de Calobre, de esta comprensión y vecino del lugar de Llano Colorado, soltero, agricultor y portador de la cédula de identidad personal número 52-744, cuyo paradero se ignora, por el hurto de la vaca de propiedad de Carlos Carvajal; sobreyéndose a su favor: definitivamente en cuanto al hurto de la yegua de propiedad de Escolástico Carvajal.—Delitos que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

"En consecuencia, siendo objeto de consulta este auto con el Tribunal Superior respectivo, por razón de los sobreseimientos decretados a favor de Solís y Cedeño, oportunamente se fijará la fecha para la vista oral de la causa.

"Y por cuanto los procesados últimamente mencionados se hallan detenidos en la Cárcel de esta Cabecera, hága-

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L.,
Director del Impuesto de Inmuebles.

seles traer para que sean notificados de este auto y provean los medios de su defensa.—Y con respecto al procesado Cedeño, cuyo paradero actual se ignora, para su notificación se procederá conforme lo estatuido por el artículo 2343 del Código Judicial.

“Notifíquese y cópiese.—(fdo.) J. Guillén.—El Srío. Ad-interim, (fdo.) M. M. Moreno”.

De conformidad con el artículo 2344 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado Ramón Cedeño, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se procede, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas por el artículo 2008 del mismo Código; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del procesado o la ordenen si fuere del caso.

Y para que sirva de formal notificación: al procesado Cedeño se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por treinta (30) días; copia del cual se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, como lo previene el artículo 2345 del mismo cuerpo de leyes.

Dado y firmado en la ciudad de Santiago, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez, Suplente Ad-hoc,

El Srío. Ad-interim,

(Quinta publicación).

J. GUILLÉN.

M. M. Moreno.

el artículo 2343 del Código Judicial.

Se señala el trece de Enero próximo venturo a las diez de la mañana, para dar comienzo al juicio oral en esta causa.

Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el juicio.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, T. R. de la Barrera”.

Se advierte al procesado Eligio Villarreal que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Villarreal, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Villarreal o la ordenen.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy, diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarentidos a las once de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

ALFREDO BURGOS C.

T. R. de la Barrera.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Daniel August Koberstein, natural de los Estados Unidos de Norte América, de treinta y un años de edad, marino de la Flota estadounidense, casado y residente en la Base Naval de Coco Solo, Zona del Canal, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la días 2345 y 2349 del Código Judicial; 1, 17, 37, 43 y 319 (inciso segundo) del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) H. de la Rosa (fdo.) José J. Ramírez, Secretario”.

Se advierte al reo Daniel August Koberstein que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra, y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez (10) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942), y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Art. 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación).

HERMEGENES DE LA ROSA.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTE (20)

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Eligio Villarreal, vecino del Corregimiento de Chilibre, sin otras generales conocidas y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezcan a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de violación carnal en perjuicio de Teófila Ariza. El auto encausatorio dice así en su parte resolutive:

“Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal contra Eligio Villarreal residente en “Agu Buena”, sin otras generales en este proceso, en virtud de no haber sido posible al funcionario de instrucción indagarle por ignorarse su paradero, por infractor de disposiciones contenidas en el Título XI, Capítulo I, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de VIOLACION CARNAL, y le decreta detención provisional, y como se ignora su paradero, según consta en los autos, procédase a su emplazamiento como lo demanda

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Carlos Granados, mayor de edad, salvadoreño, vecino de Cocoli, Zona del Canal, en el mes de junio último, para que comparezca al Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de fecha 19 de octubre último, dictado por este tribunal, en su contra, por el delito de hurto, cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos: Este tribunal en auto fecha el 24 de agosto último, decretó el enjuiciamiento de los salvadoreños.... y Carlos Granados, como autores del hurto de tres camisas marca “Arrow”, seis pantalones de baño marca “Janzen” y una camisa sport, artículos éstos de propiedad de los dueños del almacén denominado Bazar Francés, y avaluados en la suma de veinticuatro balboas. La mercancía hurtada fué encontrada en poder de los sindicados.... y Granados, quienes fueron sorprendidos y perseguidos por César Augusto Solano (empleado del Bazar Francés) Julio César Ortiz (empleado de la Policía Secreta) cuando se llevaban los artículos detallados y avaluados en la diligencia que figura a fojas 16. La explicación que de su actuación hacen.... y Granados, envuelve una confesión de la comisión del delito que se les imputa.

La disposición violada por los enjuiciados es el artículo 351 del Código Penal, inciso a), que señala una pena de dos a treinta y dos meses de reclusión, pero al imputársele la sanción a que se han hecho acreedores debe tenerse en cuenta que son delincuentes primarios y que el perjuicio ocasionado es de poca consideración. En virtud de lo expuesto, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA:..... y a Carlos Granados, mayor de edad salvadoreño, soltero zapatero y vecino de Cocoli, Zona del Canal, a sufrir la pena de cuatro meses de reclusión cada uno en el lugar que designe el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de las costas procesales. Granados, permaneció detenido desde el ocho de junio último, hasta el 19 de julio siguiente, fecha ésta última en que se fugó del patio del Cuartel de Policía, de acuerdo con la comunicación que figura a fojas 21 de este expediente. Fundamentos: Artículos 17, 18, 350 y 377 del Código Penal y 2153, 2156, 2157, 2215 y 2216 del Código Judicial. (fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Luis M. Soto, Secretario”.

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y Judicial para que procedan a capturar al reo, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del reo prófugo bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren.

Doce (12) días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos. Se

remite una copia de este edicto al Director de la GACETA OFICIAL, para su debida publicación, por cinco veces consecutivas y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaría del tribunal.

Panamá, Diciembre 22 de 1942.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

"El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Lázaro Martínez, para que dentro del término de doce (12) días hábiles más el de la distancia comparezca al tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, por el delito de hurto.

Las piezas pertinentes de la sentencia en referencia son del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, octubre veinte de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos: Teófilo Espinosa denunció ante la Policía Secreta Nacional, el 14 de abril de este año, al menor Lázaro Martínez, por el delito de hurto de la suma de veinte balboas. El sindicado al rendir su indagatoria ante el señor Personero Segundo Municipal, el 20 de abril afirma:.....

Además de la confesión del menor Martínez, existen en los autos las declaraciones de Tomás Rivera y Juan Mauricio Guerra, visibles a fojas 21 26, respectivamente, que presenciaron cuando el sindicado cometió el delito que se le imputa, el cual constituye la violación del artículo 367 del Código Penal, que señala una pena de treinta días a dieciséis meses de reclusión y una multa de veinte a cien balboas. En este caso debe tenerse en cuenta la confesión del enjuiciado Martínez; que es delincuente primario y que el dinero hurtado fue devuelto por el dueño del establecimiento, señor Armando Aizprua (véase

al folio 24), según lo afirma el denunciante Teófilo Espinosa, en la declaración que aparece a fojas 18. En virtud de lo expuesto, el Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA a Lázaro Martínez, panameño, de diez y nueve años de edad, soltero, vecino de esta ciudad a sufrir la pena de treinta días de reclusión, en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de una multa de veinte balboas, así como al pago de las costas procesales. De la pena al menor Martínez, debe descontarse el tiempo que permaneció detenido, que data del 17 de abril de este año al 10 de junio siguiente, en que fue puesto en libertad equivocadamente, por el señor Gobernador de la Provincia, como puede constatarse por la comunicación que aparece en los folios 34 y 35 de este juicio. Fundamentos: Artículos, 17, 18, 57, 367 y 677 del Código Penal y 2153, 2156, 2157, 2215 y 2216 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.) Luis M. Soto, Secretario".

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al reo, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la Ley para que manifiesten el paradero del reo prófugo bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren. Doce días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos. Se remite una copia del presente edicto al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su debida publicación, por cinco veces consecutivas, y el original del mismo se fija en lugar visible de la Secretaría del tribunal.

Panamá, Diciembre 22 de 1942.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Tercera publicación)

AVISO OFICIAL

El impuesto que es necesario cubrir para obtener la renovación de las patentes generales, comerciales, industriales y profesionales, expedidas conforme a la Ley N° 24 de 1941, debe ser pagado en dinero efectivo o cheques certificados ante los funcionarios recaudadores de este Despacho, en los respectivos lugares de la República en donde se hallen domiciliados los contribuyentes.

Por consiguiente este impuesto *no debe ser cubierto por medio de timbres*, como se ha hecho en algunos casos.

Este impuesto se recaudará sin recargo alguno hasta treinta días después de la fecha de vencimiento de la patente, y con un recargo del veinte por ciento (20 %) cuando el pago se realiza con posterioridad a este término.

Panamá, Octubre 30 de 1942.

EDUARDO BRICEÑO,
Administrador General de Rentas Internas.